

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.302 de 2013-01-J de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Fauro Alonso, frente a don Lorgio Vargas Ayala, sobre cuenta de abogado, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 2013.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que se ha presentado escrito en fecha 25 de octubre de 2013 en la Delegación del Decanato por don Alfredo Fauro Alonso que ha sido remitido a este Juzgado por tratarse de reclamación de honorarios referida al procedimiento número 1.026 de 2013 de este órgano judicial.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 5 de noviembre de 2013.

Visto el contenido del anterior escrito sobre reclamación de honorarios, fórmese el oportuno procedimiento y regístrese en el libro correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a don Lorgio Vargas Ayala para que en el término de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado, número 2805/0000/68/1302/13 la cantidad a que dicho escrito se refiere en concepto de honorarios profesionales que asciende a la suma de 514,40 euros, o bien, impugne los mismos por indebidos o por excesivos. Advirtiéndose de que si dentro del citado plazo no se ingresa la cantidad ni se impugnan los honorarios, se seguirá la vía de apremio contra sus bienes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Lorgio Vargas Ayala, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 22 de mayo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.825/14)

